



AVISO ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EN
BOGOTÁ, D.C., 01 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

CON TODA ATENCIÓN ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN ADOPTADA POR EL DR. FRANCISCO TERNERA BARRIOS COMO PRESIDENTE (E), MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO RAD. NO. **11001020300020240485100**. SE ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA PROMOVIDA, A TRAVÉS DE APODERADO, POR DAIVETT MARINA SOLANO ACUÑA CONTRA EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA, SALA CIVIL FAMILIA. COMUNÍQUESE A LA ALUDIDA AGENCIA JURISDICCIONAL EL INICIO DE LA ACCIÓN, CON COPIA DEL ESCRITO QUE LA CONTIENE, EN ARAS DE QUE EN EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA SE PRONUNCIE ACERCA DE LOS HECHOS ALLÍ DESCRITOS. ENTÉRESE A LOS PARTICIPES E INTERVINIENTES DEL LITIGIO VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL N.º 08001-31-10-008-2022-00451-00/01, ASÍ COMO AL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE DEBERÁ NOTIFICAR LA EXISTENCIA DE ESTA ACCIÓN A TODAS LAS PARTES E INTERESADOS, A VOCES DE LO PREVISTO EN EL ART. 8º DE LA LEY 2213 DE 2022, CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE LA GESTIÓN, A FIN DE EVITAR POSIBLES NULIDADES, PARA QUE EN EL LAPSO DE UN (1) DÍA EJERZAN SU DERECHO A LA DEFENSA. RAD. N.º 11001-02-03-000-2024-04851-00 2 LA AUTORIDAD JUDICIAL A CARGO DEL EXPEDIENTE DIGITAL OBJETO DE LA QUEJA, DEBERÁ REMITIR EL ENLACE DE ACCESO CON CARÁCTER URGENTE A LA SECRETARÍA DE ESTA CORPORACIÓN. TÉNGANSE COMO PRUEBAS EN SU VALOR LEGAL LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON EL LIBELO INTRODUCTORIO, SIN LUGAR A VINCULAR A LA ACCIÓN A PORVENIR S.A. Y A LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA COMO LO PRETENDE LA TUTELANTE, POR NO ADVERTIRSE NECESARIA NI PERTINENTE DICHA PETICIÓN. SE CONFIERE PERSONERÍA AL ABOGADO ALBERTO ANTONIO SOLANO ACUÑA PARA REPRESENTAR A LA AQUÍ PROMOTORA, SEGÚN EL PODER ESPECIAL QUE LE FUE OTORGADO. POR LO TANTO, SE PONE EN CONOCIMIENTO EL MENCIONADO PROVEIDO A TODOS LOS INTERVINIENTES, LAS PARTES, TERCEROS Y SUJETOS PROCESALES, **EN ESPECIAL: RAMON ELIAS RIOS RODAS C.C.10.168.368 ELECTRÓNICO FINCA EN SOPO- CUNDIMARCA (LITIGIO VERBAL DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL N.º 08001-31-10-008-2022-00451-00/01)** Y DEMAS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE;

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL

c.a